



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 1 de 4

RI2021002940

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, requiere transmitir por sus redes sociales charlas y videos, con el fin de realizar actividades tendientes al esparcimiento y bienestar laboral de sus funcionarios, algunos de los cuales cuentan con música fonograda.

Que el objeto social de ACINPRO es recaudar y distribuir equitativamente los derechos patrimoniales derivados de la comunicación o ejecución pública de los fonogramas que correspondan a los artistas, interpretes, ejecutantes y a los productores de fonogramas titulares de tales derechos que estén afiliados a la entidad.

Que por las actividades descritas que realizará la ESU, en las cuales se utilizará música fonograda representada por ACINPRO y de acuerdo con el Artículo 160 de la Ley 23 de 1982 en concordancia con el artículo 54 de la decisión andina 351 de 1993, se requiere autorización previa y expresa como reza la normatividad de Derechos de Autor y conexos.

Que la comunicación pública de la música fonograda que se genera en los eventos realizados por la entidad requieren de la autorización previa y expresa por parte de los titulares representados en este contrato de licencia por ACINPRO.

Por lo anterior, la ESU estima necesario realizar contratación del servicio directo de la sociedad sin animo de lucro a fin de legalizar el pago de los derechos de autor para llevar a cabo transmisión de un video por YouTube de la página de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, donde se estará haciendo un homenaje a las madres.

2. OBJETO:

Contratación para la comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones de los repertorios que representa en los eventos y actividades de bienestar laboral para el homenaje en el día de la madre de la entidad.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

- Autorizar y facultar a la ESU a utilizar efectivamente o tener la posibilidad de realizar durante la vigencia de este contrato la comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones artísticas.
- Expedir los paz y salvos correspondientes para la realización de la actividad en el lugar o medio determinado por la ESU, mediante solicitud escrita.
- Certificado o paz y salvo por pago de derechos de autor emitido a favor de la ESU.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 2 de 4

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 literal j) y r) del reglamento de contratación por tratarse de un Contrato de prestación de servicios el cual establece:

j) Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando el Contratista sea propietario de los derechos de autor o propiedad industrial, o cuando de acuerdo con la información que se pueda obtener acorde al artículo 12 de este Reglamento, sólo exista una persona que puede proveer los bienes o servicios, o sea proveedor exclusivo o único del bien o servicio.

r) Para la adquisición de bienes o servicios por una cuantía hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Luego de adelantar el referenciamiento del mercado, el cual permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, se detalla lo siguiente:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

El proveedor envió la información para los estudios previos:

| No. | OFERENTE | VALOR |
|-----|---|------------|
| 1 | ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS - ACINPRO | \$ 545.116 |

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M.L. (\$545.116) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 21202020091401-1, CPC 96310, y centro de costos No 10804.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 3 de 4

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- Cumplimiento de normatividad
- Único en el mercado

8. RIESGOS: se anexa matriz de riesgos en formato Excel.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por ser un contrato de mínima cuantía
- Tratándose de un contrato de prestación de servicios donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- Por la modalidad de contratación.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 4 de 4

oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. 6) Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Las acordadas en el numeral 3. Especificaciones del bien o servicio a contratar.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la LIDER DE PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el 31 de mayo de 2021 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.

Cordialmente,

ANA CECILIA VALENCIA

Líder de programa Gestión Humana

MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica